 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PO-004
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 31-Ago.-2021
		PÁGINA 1 DE 1

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El Concejo de Bogotá, D.C., suprema autoridad político administrativa reconoce que tienen un rol fundamental en la promoción y respeto de los Derechos Humanos, asume sus actividades consciente que toda persona merece un trato respetuoso, digno y es libre de expresar sus ideas y opiniones sin ningún tipo de represión o restricción indebida razón por la cual, promueve el respeto y cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Decretos, los Tratados Internacionales frente a los Derechos Humanos, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; la Convención Americana de Derechos Humanos, las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.




El Concejo de Bogotá D.C., promueve con sus grupos de interés, las buenas prácticas laborales, la lucha contra la corrupción, el derecho de asociación sindical, la protección a la mujer, cuidado y protección al medio ambiente reiterando los lineamientos a la no discriminación por motivos de raza, género, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, inclinaciones políticas e ideológicas, condiciones socioeconómicas o afiliación sindical.

El Concejo de Bogotá D.C, promueve y exhorta para que los servidores públicos y/o contratistas en ejercicio de la función pública acojan esta política y los impulsa a llevar a cabo procesos continuos para hacer frente a su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y rechazar cualquier acción directa o indirecta que pueda amenazar o afectar la vida, la integridad física o el libre ejercicio del derecho a la defensa de los Derechos Humanos.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
1	Se enuncia la política de Derechos Humanos. Aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de agosto del 2021.	31-Ago.-2021

3. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:  JEFFERSON HERNÁNDEZ Director Administrativo	REVISIÓN METODOLOGICA OAP:  DIANA CAROLINA AVILA PINZÓN Profesional Universitario 219-03 Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ:  MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C.
--	--	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.